

Cavillo

En Bay. Sillar Capitular de esta villa de Amara-
raon En ochobry el mes de Junio del ochocientos
y un año para Cavillo ordinario de esta villa
los señores D.º Joaquín Texeira Garco Abogado
deley D.º Conespe el Sr.º Colegio de la corte de letr.
de esta villa y Capitan de guerra de esta villa por Sen.
D.º Jeronimo Sardin Sardin D.º Andres Teny Sardin
D.º Alfonso Sardin Reyta y D.º Juan Gamallo
y Paredes Regidores respectivos del Sr.º Ayuntamiento
de esta villa D.º Antonio Navarro en calidad de Diputado
del comun de letrados de esta villa D.º Eusebio de Amoroso
Paredes Prox. Sindico Genl. del mismo Ayuntamiento y D.º
Pedro Gamallo de su cargo de Penonero del publico y otros
juntos en forma de Consejo, Tert.º y Juris.º de esta
villa trataron y acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento se ha visto la relacion de las
libradas por D.º Pedro Paredes Gamallo como Abaen-
dador de la Amaraaba de esta villa en la que
resultan las imbiadas de Bonito y creubau
remidas para el publico en el presente
calamento de la Amaraaba, y q.º an importado
las otras imbiadas de Acan, creubau, y Bonito
que sean retenidas a instancia del publico para
las importantes obras de la nueva Bateria
mandada construir por S.º M. en la costa de
maritima de esta villa para defensa de esta
ciudad, y de las embarcaciones del Rey, y de las
particulares, que se acosen a este Puerto, y en la
otra obra de que tiene tan grande necesidad el
publico de remedios de las aguas crudas de la
Cámara de Sillar por donde se conduce la
unica Camara de agua potable, con que se funda
todo este edificio, que se destinaron los productos
de las imbiadas por este Ayuntamiento en virtud de las
solicitudes que han abido por, y por reclamacion
de publico, como lo representaron los Diputados
del comun, y los Prox. Sindico Genl. y Penonero